
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.820

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1857983

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

**INFORMA REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 DE LA OIT Y EN EL
ARTÍCULO 85 DEL DS N° 40/2012, REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL "PARQUE EÓLICO PICHILINGUE"**

(Extracto)

En el marco de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Parque Eólico Pichilingue" de Pichilingue SpA, mediante resolución exenta N° 202099101650, del 22 de octubre de 2020, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), se ha resuelto iniciar un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, el cual se llevará a cabo con los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentren dentro de su área de influencia del proyecto y que son susceptibles de ser afectados directamente por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT. Este proceso se llevará a efecto con las Comunidades Indígenas Puringue Pobre; Newen Che; Rayen Mapu; El Nogal; Felipe Epulef; Puile; Rukahue Inaleufu; y las Familias Nahuelpan y Colimilla, de la comuna de San José de la Mariquina, Región de Los Ríos. Ello, sin perjuicio que en el curso del procedimiento de evaluación de impacto ambiental se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas participantes del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, ubicada en calle Miraflores 222, piso 19, Santiago.
- Dirección Regional del SEA La Araucanía, ubicada en calle España 460, piso 11, edificio Centro Plaza, Temuco.
- Dirección Regional del SEA Los Ríos, ubicada en calle Baquedano 625, Valdivia.

Además, podrá accederse a ella a través del link:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2020/10/23/Res_Inicio.pdf

Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental.